



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Miércoles 12 de Febrero de 2014

No. 28

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación de Criadores
de Ganado Brahman de Nicaragua.....1094

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....1103

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1104

Fe de Errata.....1113

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 003-2014.....1113

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 067-306-JIT/2013.....1114

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo
No. CONCESION-PA-002-2014.....1115

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Certificación de Resolución
No. INE-CD-010-12-2013.....1117

GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO NORTE

Aviso de Publicación de PAC.....1127

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1127

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....1132

adjunto la cantidad de Diez Mil Córdobas Netos (C\$ 10,000.00) en timbres fiscales a fin de emitir la Certificación correspondiente. Cito para escuchar notificaciones la siguiente dirección: Departamento León, comunidad Las Peñitas, del Antiguo restaurante Mediterráneo 100 metros al norte, teléfonos: oficina 2311-9010, personal 88897100 email: eriaen@gfaillon.com Sin más a que referirme me despido de usted agradeciéndole de antemano. Atte: Ing. Eric Rolando Jaén Gerente General ce: ing. Danilo Rosales Vice Pde Ejecutivo Lic. Marisol Mendieta. Dirección Jurídica de Inepsca. Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. MARISOL MENDIETA GUTIERREZ. RESPONSABLE ADMINISTRACION CONCESIONES.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 0357-M. 43758 – Valor C\$ 2,950.00

Certificación de Resolución No. INE-CD-010-12-2013 (Parte final)

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2014
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)							
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR			
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)		
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.2074			
		T-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.9467	542.6015		
		T-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL	Verano Punta	4.8447		
				Invierno Punta	4.6919		
				Verano Fuera de Punta	3.8832		
				Invierno Fuera de Punta	3.8197		
				Verano Punta			574.6221
Invierno Punta		358.8993					
Verano Fuera de Punta		0.0000					
Invierno Fuera de Punta		0.0000					
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	4.9196			
		T-7D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	3.8369	466.5864		
		T-7E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL	Verano Punta	5.7858		
				Invierno Punta	5.5993		
				Verano Fuera de Punta	3.7891		
				Invierno Fuera de Punta	3.6625		
				Verano Punta			585.6488
Invierno Punta		365.7465					
Verano Fuera de Punta		0.0000					
Invierno Fuera de Punta		0.0000					
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.3036	489.9634		
		T-2 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL	Verano Punta	6.3098		
				Invierno Punta	6.1039		
				Verano Fuera de Punta	4.1944		
				Invierno Fuera de Punta	4.0551		
				Verano Punta			633.9548
				Invierno Punta			395.9194
Verano Fuera de Punta		0.0000					
Invierno Fuera de Punta		0.0000					

INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes	T-4 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Todos los kWh	4.3036	
		T-4 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	6.3098	
Invierno Punta	6.1039				
Verano Fuera de Punta	4.1944				
T-4 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL				
	Invierno Fuera de Punta	4.0551			
	Verano Punta		633.9548		
	Invierno Punta		395.9194		
T-4 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL				
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes	T-5 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Todos los kWh	4.3669	
		T-5 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL		
			Verano Punta	6.4551	
Invierno Punta	6.2447				
Verano Fuera de Punta	4.2652				
T-5 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL				
	Invierno Fuera de Punta	4.1253			
	Verano Punta		653.5218		
	Invierno Punta		408.1335		
T-5 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL				
	Verano Fuera de Punta		0.0000		
	Invierno Fuera de Punta		0.0000		

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2014
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR
BAJA TENSIÓN (120,240 Y 480 V)**

TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA	POTENCIA	
				(C\$/kWh)	(C\$/kW-mes)	
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6	TARIFA MONOMIA			
			Todos los kWh	5.3892		
		TB-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL			
			Todos los kWh	3.9565		
		TB-6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.0506		
			Invierno Punta	5.0063		
			Verano Fuera de Punta	3.8290		
			Invierno Fuera de Punta	3.7706		
			Verano Punta		870.0970	
Invierno Punta			543.4528			
Verano Fuera de Punta			0.0000			
Invierno Fuera de Punta		0.0000				

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2014
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR
MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 KkV) (120.240 Y 480 V)**

TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA	POTENCIA
				(C\$/kWh)	(C\$/kW-mes)
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6C	TARIFA MONOMIA		
			Todos los kWh	5.2074	
		TB-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	3.9467	
			kW de Demanda Máxima		542.6015
		TB-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	4.8447	
			Invierno Punta	4.6919	
			Verano Fuera de Punta	3.8832	
			Invierno Fuera de Punta	3.8197	
			Verano Punta		574.6221
			Invierno Punta		358.8993
		Verano Fuera de Punta		0.0000	
Invierno Fuera de Punta		0.0000			

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2014
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)						
TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLIENTE (C\$/mes)	ENERGIA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
USO DE REDES	Para uso de Redes de Distribución	T-4 URDMT	Cargo Fijo	217.5274		
			Cargo por Demanda de potencia			111.2072
			Cargo Variable por Energía- Horas Punta		0.4576	
			Cargo Variable por Energía- Horas Fuera de Punta		0.4019	

Notas a las Tarifas:

Para los servicios con medición reactiva se aplicará recargo por Factor de Potencia, cuando este sea inferior al 85%. El recargo se aplicará a la suma

de los cargos por energía y demanda de la factura multiplicada por (0.85 -FP), donde FP es el Factor de Potencia registrado o calculado de acuerdo a la

potencia activa y reactiva registrada. El Factor de Potencia no podrá ser adelantado.

La tarifa de verano (estación seca) comprende del 1° de Diciembre al 31 de Mayo, y la de invierno (estación lluviosa) del 1° de Junio al 30 de Noviembre.

El período de punta corresponde de las 18.00 a las 22:00 horas.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
CARGO FIJO DE COMERCIALIZACION**

TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2014

AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BLOQUES DE CONSUMO	CARGO C\$/Cliente-mes
RESIDENCIAL	
0-25 kWh	24.9231
26-50 kWh	24.9231
51-100 kWh	24.9231
101-150 kWh	24.9231
151-500 kWh	72.6157
501-1000 kWh	135.0657
MAS DE 1000 kWh	290.4629
GENERAL MENOR	
0-150 kWh	24.9231
> 150 kWh	118.6012
APOYO TURISTICO MENOR	
0-140 kWh	71.0195
> 140 kWh	118.6012
GENERAL E IND MENOR Y APOYO TURISTICO MENOR BINOMIAL	
0-140 kWh	118.6012
> 140 kWh	118.6012
GENERAL MAYOR Y APOYO TURISTICO MAYOR	1,704.4677
INDUSTRIA MENOR E INDUSTRIA TURISTICA MENOR	
0-140 kWh	71.0195
> 140 kWh	118.6012
INDUSTRIA MEDIANA E INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	1,704.4677
INDUSTRIA MAYOR E INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	2,840.7795
BOMBEO	
0-4000 kWh	738.6019
> 4000 kWh	738.6019
IGLESIAS	43.5702
RADIODIFUSORAS	0.0000
A. PUBLICO	0.0000
RIEGO	0.0000
PEQUEÑAS CONCESIONARIAS	199.8347

NOTAS: I La tasa Residencial es aplicable a tarifa T-A y T-J.

II La tasa General Menor es aplicable a tarifa T-B

III La tasa Industrial Menor es aplicable a tarifa T-C

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR AL
MUNICIPIO DE MANAGUA**

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014

SECTORES	BLOQUES DE CONSUMO (kWh)	C\$/Cliente-mes
RESIDENCIAL	0-25	12.3463
	26-50	15.8426
	51-100	19.3632
	101-150	72.5822
	151-500	72.5822
	501-1000	189.0756
	> de 1000	273.1120
GENERAL MENOR	0-150 *	0.3545
	151-500	98.1910
	> 500	98.1910
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	23.8727
	> de 140	98.1910
GENERAL MAYOR	0-2500	903.8790
	> de 2500	9,038.5966
INDUSTRIA MENOR	0-140	23.8727
	141-500	102.6524
	> 500	102.6524
INDUSTRIA MEDIANA	0-2240	285.1450
	> de 2240	595.0546
INDUSTRIA MAYOR	0-61750	12,654.0644
	> de 61750	14,461.7739
RADIODIFUSORAS		0.0000
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO	0-4000	89.4618
	> de 4000	247.9371
IGLESIAS	0-25	16.0116
	26-50	20.5692
	51-100	25.1266
	101-500	94.2363
	501-1000	245.4778
	> de 1000	354.5683

Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	23.8727
	>140	98.1910
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	903.8790
	>2500	9,038.5966
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	23.8727
	>140	102.6524
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	285.1450
	>2240	595.0546
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	12,654.0644
	>61750	14,461.7739

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
A LOS MUNICIPIOS DE CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO Y SANTA
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014**

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.3978
	26-50	0.3978
	51-100	0.3978
	101-150	0.3978
	151-500	0.3978
	501-1000	0.3978
	> de 1000	0.3978
GENERAL MENOR	0-150	0.3545
	>150	0.3978
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.3978
	>140	0.3978
GENERAL MAYOR	0-2500	0.3978
	>2500	0.3978
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.3978
	>140	0.3978
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.3978
	>2240	0.3978
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.3978
	>61750	0.3978
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000

IGLESIAS	0-25	0.3978
	26-50	0.3978
	51-100	0.3978
	101-500	0.3978
	501-1000	0.3978
	> de 1000	0.3978
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.3978
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.3978
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.3978
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.3978
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.3978

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS
POR DISNORTE**

**Y DISSUR EXCEPTO MANAGUA, CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO, SANTA
TERESA Y SAN JUAN DEL SUR**

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(CS/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.6534
	26-50	0.6534
	51-100	0.6534
	101-150	0.6534
	151-500	0.6534
	501-1000	0.6534
	> de 1000	0.6534
GENERAL MENOR	0-150	0.3545
	>150	0.6534
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.6534
	>140	0.6534
GENERAL MAYOR	0-2500	0.6534
	>2500	0.6534
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.6534
	>140	0.6534
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.6534
	>2240	0.6534
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.6534
	>61750	0.6534
RADIODIFUSORAS		0.0000

RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.6534
	26-50	0.6534
	51-100	0.6534
	101-500	0.6534
	501-1000	0.6534
	> de 1000	0.6534
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.6534
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.6534
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.6534
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.6534
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.6534

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014**

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.3375
	26-50	0.3375
	51-100	0.3375
	101-150	0.3375
	151-500	0.3678
	501-1000	0.3981
	> de 1000	0.3981
GENERAL MENOR	0-150	0.3545
	151-500	0.5797
	>500	0.5797
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.4889
	>140	0.5797
GENERAL MAYOR	0-2500	0.5797
	>2500	0.5797
INDUSTRIAL MENOR / INDUSTRIAL MENOR BINOMIA	0-140	0.4889
	141-500	0.5797
	>500	0.5797

INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.4889
	>2240	0.5797
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.4889
	>61750	0.5797
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO		0.0000
RADIODIFUSORAS		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.3375
	26-50	0.3375
	51-100	0.3375
	101-500	0.3981
	501-1000	0.3981
	> de 1000	0.3981
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	0.4889
	>140	0.5797
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	0.5797
	>2500	0.5797
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	0.4889
	>140	0.5797
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	0.4889
	>2240	0.5797
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	0.4889
	>61750	0.5797

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

**TABLA DE PRECIOS DE SERVICIOS COMERCIALES
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014**

TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA EN kW		C\$
	INFERIOR	SUPERIOR	
TASA DE RECONEXION/REUBICACION/REACTIVACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	163.3005
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	16	170.7126
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	16	35	182.8176
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	16	170.7126
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	16	35	182.8176
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	328.6438
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	687.2257
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	328.6438
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	687.2257
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	328.6438
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	687.2257
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	328.6438
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	687.2257
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	639.7718
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	639.7718
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	639.7718

GASTOS DE DESCONEXIÓN (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	144.9051
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	144.9051
2 FaseS, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	144.9051
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	144.9051
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	309.6990
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	144.9051
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	309.6990
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	144.9051
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	309.6990
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	144.9051
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	309.6990
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	568.2551
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	568.2551
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	568.2551
CARGO PARA MONTAJE DE ACOMETIDAS			
POSTECILLO ELEVADOR			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	871.1925
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	871.1925
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	871.1925
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	871.1925
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	871.1925
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	871.1925
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	871.1925
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	871.1925
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	871.1925
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	871.1925
POSTE PARA ACOMETIDA			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	1,997.2148
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	1,997.2148
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	1,997.2148
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	1,997.2148
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	1,997.2148
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,997.2148
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,997.2148
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,997.2148
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,997.2148
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,997.2148
TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA EN kW		C\$
	INFERIOR	SUPERIOR	
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	231.3324
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	238.7445
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	238.7445
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	396.6757
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	396.6757
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	396.6757
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	396.6757
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	396.6757
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	396.6757
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	396.6757
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	396.6757
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	707.8037
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	707.8037
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	707.8037

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	76.7144
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	76.7144
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	76.7144
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	76.7144
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	76.7144
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	76.7144
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	76.7144
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	76.7144
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	76.7144
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	76.7144
GASTOS DE NORMALIZACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	1,413.9782
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	1,413.9782
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	1,413.9782
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	1,413.9782
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	1,413.9782
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,413.9782
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,413.9782
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,413.9782
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,413.9782
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,413.9782

-Parte Final-

**GOBIERNO REGIONAL
AUTÓNOMO ATLÁNTICO NORTE**

Reg. 3088 - M. 52458 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2014**

El Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte (GRAAN), en Cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus artículos 55 al 58 del Reglamento General, COMUNICA a la Ciudadanía en General que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2014 ya está disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni

La Publicación del PAC 2014 del Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte se realizó conforme las Disposiciones Técnica emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en Circular Administrativa DGCE/SP/07-2013.-

Dado en la Ciudad de Bilwi Puerto Cabezas a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

(f) Dip. Evelyn Taylor Irías. Coordinadora Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 3090 - M. 52577 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 222 Página 222 Tomo I, el Título a nombre de:

CESAR ERNESTO HERNANDEZ MORENO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 25148 - M. 42193 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ochenta y dos tomo uno del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La American University, La AU POR CUANTO:**

MOISÉS HENRIQUE ÑURINDA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Arquitecto**,